



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 48-2015-MDP.

PAIJÁN, 23 DE ABRIL DEL 2015

Visto:

El Expediente 189-2015-GM

Considerando

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Requerimiento N° 003-2015 UCP/MDP, emitido por El Jefe de La Unidad de Control de Patrimonio, Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes, solicita anticipo por el monto de Quinientos Soles con 00/100 Nuevos Soles a Favor de Luis Rolando Agurto Bustamante, para efectos de realizar los gastos Notariales, del Traslado de dominio del bien inmueble otorgado en calidad de donación por la Municipalidad Provincial de Ascope a vuestra entidad Edil.

Que mediante Informe N° 213-2015-OOP /2015 -MDP, emitido por La Jefa de La Oficina de Planificación y Presupuestos; Lic. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos donde manifiesta que de acuerdo al marco presupuestal disponible del Presupuesto de Gasto 2015, Se emite la certificación presupuestaria para atender Certificación para los gastos notariales por el monto ascendiente a los Quinientos con 00/100 Nuevos Soles, que se deberán afectar a la Gestión Administrativa fuente de financiamiento Impuestos Municipales;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo a Nombre del Abog. Luis Rolando Agurto Bustamante, por el Monto ascendiente a los Quinientos con 00/100 Nuevos Soles; para efectos de diligenciar los tramites Notariales; con la finalidad de Inscribir el Bien Inmueble cedido en calidad de Donación por la Municipalidad Provincial de Ascope a vuestra Entidad Edil, Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia, Aféctese a la Gestión Administrativa fuente de financiamiento, Impuestos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a las demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama